

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 13 OCT 2021

VISTO: El Expediente S01:0000840/2021 – Secretaria General de Extensión Universitaria -Convenio Especifico de Cooperación Recíproca entre la Universidad Nacional de Misiones y la Universidad Nacional de Salta; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objeto acordar un compromiso de apoyo bilateral en acciones de educación a distancia. A tales efectos prestarán apoyo y asesoramiento integral en cuestiones inherentes a la implementación de la modalidad virtual.

QUE, a fs. 07, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 244/21, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 027/21 obrante a fojas 08, sugiriendo: "Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Recíproca entre la UNaM y la Universidad Nacional de Salta".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 5ª Sesión Ordinaria de carácter Virtual/21, efectuada el día 29 de Septiembre de 2021 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio Específico de Cooperación Recíproca, suscripto el día 06 de Agosto de 2021, entre la Universidad Nacional de Misiones y Universidad Nacional de Salta, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 091-21

HjF


Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaría Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

ANEXO RESOLUCION CS Nº 091-21



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en adelante "**La UNSa**" representada en este acto por el Sr. Rector, CPN Víctor Hugo CLAROS, DNI Nº 08.387.506, con domicilio legal en Avda. Bolivia Nº 5150 de la ciudad de Salta, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, en adelante "**La UNaM**" representada por su Rectora MSC. Ing. Alicia Violeta BOHREN, DNI Nº 14.168.387, con domicilio en Ruta Nacional Nº 12, km. 7 1/2, y en conjunto denominadas "**LA PARTES**", acuerdan celebrar un **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION RECÍPROCA**, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Objetivo del presente Convenio es acordar un compromiso de apoyo bilateral en acciones de educación a distancia. A tales efectos prestarán apoyo y asesoramiento integral en cuestiones inherentes a la implementación de la modalidad virtual. Asimismo, las partes convienen que en toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente acuerdo mantendrán individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas asumiendo las responsabilidades correspondientes. El personal aportado por cada una de las partes a la realización del presente, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, aclarando que cada una de las partes que intervienen en este Convenio tiene medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones laborales.

SEGUNDA: Las partes establecen que el presente convenio, no genera una relación legal y/o financiera entre ellas. Ambas partes se comprometen a reconocer como funciones normales a su personal el cumplimiento de las tareas que se les asigne en virtud del presente convenio, sin que ello implique obligaciones pecunaria alguna de los celebrantes, salvo acuerdo expreso y en casos extraordinarios.

TERCERA: Las partes acuerdan que para cada actividad específica se suscribirá una



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

ANEXO RESOLUCION CS Nº 091 -21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Universidad Nacional de Salta
**Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales**

adenda o acta complementaria en el ANEXO que forma parte del presente Convenio.


CUARTA: Los costos correspondientes a la ejecución del convenio serán pautados en las Actas Específicas, las cuales formarán parte integral del mismo. Del mismo modo, la responsabilidad económica de cada una de las partes será definida de común acuerdo en dichos documentos de forma previa al desarrollo de cada actividad.

QUINTA: El presente convenio tendrá validez desde su aprobación y firma, con una vigencia de dos (2) años. Su renovación será automática, por igual período, siempre que las partes no manifiesten su voluntad de resolución, la cual deberá expresarse con una antelación no menor a quince (15) días. En este caso, cualquiera de las partes podrá hacerlo sin expresión de causa, mediante un aviso previo por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos de la fecha de la pretendida finalización. La resolución del convenio no dará derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza a las partes.

SEXTA: Las partes signatarias se comprometen a resolver directamente entre ellas, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y falta de entendimiento que pudieran surgir en la planificación o ejecución de los trabajos comunes.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los seis días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.


MSC Ing. Alicia Violeta BOHREN
Rectora
Universidad Nacional de Misiones


CPN Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta



